

firme de varias calles del casco urbano de San Sebastián de los Reyes” a la empresa “Velasco Obras y Servicios, Sociedad Anónima”, cuyo CIF es A-28038784, en el precio de 336.142,73 euros y un IVA repercutido de 53.782,84 euros (expediente número CON 17/09).

San Sebastián de los Reyes, a 27 de marzo de 2009.—La concejala-delegada de Economía y Participación Ciudadana, María José Esteban Raposo.

(02/4.021/09)

TORREMOCHA DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de febrero de 2009, adoptó acuerdo sobre aprobación de los padrones sobre las cuotas de mantenimiento de las urbanizaciones “El Retiro” y “Los Tomillares”, los cuales quedan expuestos al público por un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que puedan ser examinados y, en su caso, presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Torre-mocha de Jarama, a 5 de marzo de 2009.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(02/3.266/09)

TORREMOCHA DE JARAMA

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2008, acordó adjudicar definitivamente la obra de «Modernización del polígono “Artesanal”», en Torre-mocha de Jarama, a la empresa “Torrearte, Sociedad Limitada”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Torre-mocha de Jarama, a 5 de marzo de 2009.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(02/3.192/09)

TORREMOCHA DE JARAMA

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2008, acordó adjudicar definitivamente la obra de «Actuaciones de acondicionamiento, reforma y modernización de las instalaciones comunes del mini polígono “Artesanal Torrearte”, en Torre-mocha de Jarama, a la empresa “Torrearte, Sociedad Limitada”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Torre-mocha de Jarama, a 5 de marzo de 2009.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(02/3.191/09)

TORRES DE LA ALAMEDA

LICENCIAS

Por “Omavi Piensos, Sociedad Limitada”, se solicita licencia de instalación y de funcionamiento con las siguientes características:

Actividad: taller de reparación de automóviles.

Emplazamiento: calle Roma, número 9, nave 1.

Lo que se somete a información pública para que quienes pudieran resultar afectados, durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, tal y como establece el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En Torres de la Alameda, a 25 de febrero de 2009.—La concejala de Urbanismo, Caridad de la Rosa.

(02/2.831/09)

TORRES DE LA ALAMEDA

LICENCIAS

Por “Autotorres, Comunidad de Bienes”, se solicita licencia de instalación y de funcionamiento con las siguientes características:

Actividad: taller de reparación de automóviles.

Emplazamiento: calle Madrid, número 22, nave 6.

Lo que se somete a información pública para que quienes pudieran resultar afectados, durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, tal y como establece el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En Torres de la Alameda, a 25 de febrero de 2009.—La concejala de Urbanismo, Caridad de la Rosa.

(02/2.830/09)

VILLALBILLA

URBANISMO

Aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 26 de febrero de 2009, el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número 8, “Anchuelo-El Gurugú”, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Villalbilla, se transcribe a continuación la parte dispositiva del mismo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 11 del Reglamento de Gestión Urbanística, y el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Primero.—Aprobar el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Villalbilla.

Segundo.—Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil “Sede-fi, Sociedad Limitada”, en legal forma, con indicación de la procedencia de la inscripción de la reparcelación en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Alcalá de Henares, para lo que se deberá presentar en el mismo el Proyecto de Reparcelación diligenciado por la Secretaría General Municipal en unión de certificación del acuerdo municipal aprobatorio.

Tercero.—Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.b) del Reglamento sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se informa que ponen fin a la vía administrativa, entre otras, las resoluciones de los alcaldes, por lo que la presente resolución pone fin a la vía administrativa.

En Villalbilla, a 4 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Iván Jesús Borrego Holgado.

(02/3.530/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

OTROS ANUNCIOS

En virtud de denuncia formulada por la Policía Local, en este Ayuntamiento se inicia el expediente 28.01.50/2008/0031 para la retirada del vehículo marca “Renault”, modelo 19 1,8, color oscuro, matrícula M-5187-NT, titular don Bienvenido Lucero González, por presunto abandono del mismo en la calle Navarra, número 11, de este término municipal.

Al observar que constituía peligro para las personas, se consideró necesario su traslado al depósito municipal, sito en la calle Velázquez, sin número, según queda acreditado por acta de la Policía, debiendo abonar su titular, como trámite previo a su retirada, la tasa de recogida complementada con la cuota correspondiente a su custodia, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 29 de enero de 2002.

No habiéndose podido notificar a su propietario para que proceda a su retirada, se efectúa dicha notificación a través del presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que si